



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00 025300

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por el señor DAIRO DE JESÚS URREA JIMÉNEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 70.163.837 contra ISAGEN S.A. E.S.P., representada legalmente por el señor CAMILO MARULANDA LÓPEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ordinaria Laboral, viene ajustada a las exigencias que consagra el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001; esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por el señor DAIRO DE JESÚS URREA JIMÉNEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 70.163.837 contra ISAGEN S.A. E.S.P., representada legalmente por el señor CAMILO MARULANDA LÓPEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- A su vez de conformidad con el numeral 4 del Art. 26 De conformidad con el Numeral 4 del Art. 26 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, la prueba de la existencia y representación legal de la Sociedad ISAGEN S.A. E.S.P, (con una fecha de expedición no mayor a 3 meses).

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se aplicarán las consecuencias de Ley.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería al Dr. JUAN CAMILO PULGARÍN AGUILAR portador de la TP No. 147.051 del C.S de la J, abogado en ejercicio, obrando la calidad de apoderado, para representar los intereses de la parte actora en el presente proceso.

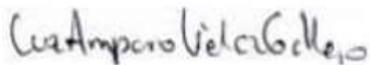
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 30 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria
Prac. – sec.

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7aea30d5d0c8c6e6afea9109c065b24a6db149c3f1d8f4a71d3b1fff4af0647

Documento generado en 27/08/2021 05:21:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**